



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO
"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".-

DECRETO N° **9927** /2018.-

ARICA, 06 DE JULIO DE 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Junio de 2018; Oficio N° 177, de fecha 29 de Junio de 2018, de SENDA; Providencia Alcaldía N° 4798, de fecha 04 de Julio de 2018;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de Junio de 2018,
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270



COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional (S) Don Jorge Cannobbio Santos, ambos domiciliados en Calle Magallanes #1651, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, y la Municipalidad de Arica, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en **Calle Rafael Sotomayor # 415, comuna de Arica, ciudad de Arica**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio suscrito con fecha 6 de diciembre de 2017, aprobado por **Resolución Exenta N°2** de fecha 30 de enero de 2018, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "*SENDA Previene en la Comunidad*".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "*SENDA Previene en la Comunidad*" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión 2018**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2018**".

Asimismo, en el convenio en comento, en su **cláusula Cuarta**, se estableció que, para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregaría a la Municipalidad un monto total de **\$ 22.181.036.-**, siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 contemplara los recursos necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, en la misma cláusula Cuarta, específicamente su párrafo cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de **\$ 22.181.036.-**.

Por otra parte, se acordó que el monto del que trata el párrafo anterior, sería entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento complementario correspondiente, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad ya entregada durante el año 2018.

SEGUNDO: En consecuencia, en virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el Convenio ya individualizado en la cláusula anterior.

En suma, las partes comparecientes, vienen a complementar el convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la cláusula anterior, aprobado por **Resolución Exenta N° 2 de fecha 30 de enero de 2018**, de Senda, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de \$ **22.181.036.-**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2018.

TERCERO: En razón de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el documento anexo del convenio que por este acto se complementa, denominado **“Orientaciones para la Gestión 2018”**, en el sentido de reemplazar el **“Cuadros Presupuestarios Previene y Profesionales Prevención”**, por uno nuevo, el que, firmado por la Municipalidad de **Arica**, es de pleno conocimiento de las partes.

CUARTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La representación con la que comparece Don **Jorge Cannobbio Santos**, en su calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1.118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece **el Alcalde Titular Gerardo Alfredo Espíndola Rojas**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde, del uno de diciembre de dos mil dieciséis, del Tribunal Electoral Regional de Arica y Paríacota..

SEXTO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



**GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA
ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

**JORGE CANNOBBIO SANTOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



CUADRO PRESUPUESTARIO PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2018

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2018				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSO HUMANO	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$ 6.399.456	0	\$ 6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	\$ 14.801.580	\$ 10.500.000	\$ 6.399.456
	Seguro de Accidentes	\$ 160.000	0	\$ 160.000
GASTOS OPERACIONALES		\$ 320.000	0	\$ 320.000
GASTO ACTIVIDADES		\$ 500.000	\$ 4.000.000	\$ 500.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0
MONTO TOTAL		\$ 22.181.036	\$ 14.500.000	\$ 36.681.036

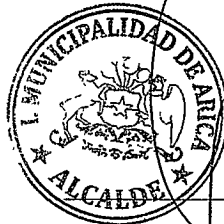
PRESUPUESTO PREVIENE 2018 SEGUNDA REMESA				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$ 6.399.456	0	\$ 6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	\$ 14.801.580	\$ 10.500.000	\$ 25.301.580
	Seguro de Accidentes	\$ 0	0	\$ 0
GASTOS OPERACIONALES		\$ 480.000	0	\$ 480.000
GASTO ACTIVIDADES		\$ 500.000	\$ 4.00.0000	\$ 4.500.000
EQUIPAMIENTO (***)		\$ 0	\$ 0	0
MONTO TOTAL		\$ 22.181.036	\$ 14.500.000	\$ 36.681.036

CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2018				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en \$)	APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en \$)	TOTALES ANUAL
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	\$ 12.798.912	0	\$ 12.798.912
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	\$ 29.603.160	\$ 10.500.000	\$ 40.103.160
	Seguro de Accidentes	\$ 160.000	0	\$ 160.000
GASTOS OPERACIONALES		\$ 800.000	0	\$ 800.000
GASTO ACTIVIDADES		\$ 1.000.000	4.000.000	\$ 5.000.000
EQUIPAMIENTO		0	0	0
MONTO TOTAL ANUAL		\$ 44.362.072	\$ 14.500.000	\$ 58.862.072

(*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.



ALCALDE DE ARICA
GERARDO ESPINDOLA ROJAS